



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 14 DIC. 1994

VISTO: El Expediente N° 103/93, Letra: C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el visto, obra nota de la Empresa "TRANEX TURISMO S.A.", a través de la cual éste Concejo Deliberante toma conocimiento de la donación que la mencionada firma efectúa a la Municipalidad de nuestra ciudad;

Que la mencionada donación consiste en la estructura de una vivienda ubicada en la avenida San Martín N° 63 y que perteneciera a la familia Pastoriza;

Que la vivienda se encuentra, casi en su estado original, manteniendo las características arquitectónicas de principio de siglo, motivo por el cual es de vital importancia preservar la misma;

Que es obligación de los Pueblos y por ende de sus gobernantes, adoptar las medidas que correspondan, tendientes a lograr la preservación del acervo cultural e histórico de los mismos para las generaciones venideras;

Que por lo expuesto y en virtud a lo establecido en el artículo 68° de la Ley Territorial N° 236, se hace necesario la sanción de la presente Ordenanza;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación de la estructura correspondiente a la vivienda sita en la avenida San Martín N° 63 de nuestra

C. R. Z.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ciudad, que efectuara la Firma "TRANEX TURISMO S.A." a la Municipalidad de Ushuaia.-

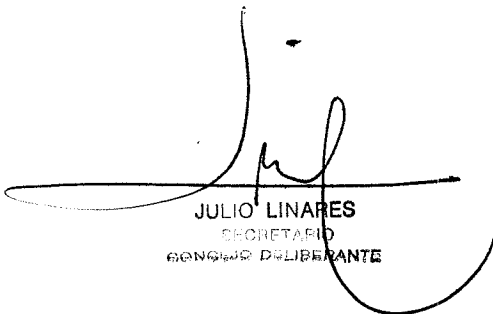
ARTICULO 2º.- El Ejecutivo Municipal adoptará las medidas que corresponda, tendientes a incluir a la estructura mencionada en el artículo 1º en el Proyecto "PUEBLO VIEJO".-

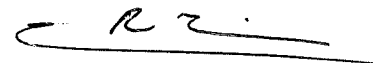
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Ejecutivo Municipal para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1473 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-10-93.-




JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 14 DIC 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1473 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se acepta la donación de la estructura correspondiente a la vivienda sita en la avenida San Martín Nº 63 de nuestra ciudad, que efectuara la Firma "TRANEX TURISMO S.A." a la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1473 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se acepta la donación de la estructura correspondiente a la vivienda sita en la avenida San Martín Nº 63 de nuestra ciudad, que efectuara la Firma "TRANEX TURISMO S.A." a la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2145 /94.

m.e.c.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. HORACIO ROQUE VEDIA
Secretario de Gobierno Municipal

MARION DE VILK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION DE VILK
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia